

DEJA SIN EFECTO LA CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AV. BELLAVISTA N° 427-429 PISO 5.

RESOLUCIÓN N° 1987,

RECOLETA, 14 JUN. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 1896 de fecha 08 de junio del año 2018, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en Av. Bellavista N° 427-429 Piso 5 por ejercer comercial sin patente ni autorización municipal.
2. Notificación de clausura de fecha 11 de junio del año 2018, en la cual se indica que el local comercial ubicado en Av. Bellavista N° 427-429 Piso 5, donde ejercía actividad comercial la razón social. **MAXIMOS PRINT SPA. Rut 76.517.657-3**, sancionado por ejercer actividad comercial sin patente, se encuentra desalojado, sin actividad económica y en aparente abandono por sus moradores.
3. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
4. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO:** la clausura dispuesta en la Resolución N° 1896 de fecha 08 de junio del año 2018 sobre el establecimiento comercial ubicado en Av. Bellavista N° 427-429 Piso 5, ya que dicho local se encuentra desalojado, sin actividad económica y en aparente abandono por sus moradores.
2. **DÉJESE**, establecido que este acto, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/PPM/lga
13/06/18

14/0204